	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.942-REV01
---	-----------	------------------------

"2026 - Año del 40° Aniversario de Dina Huapi"

ORDENANZA N° 942-CDDH-2026

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: CONDÓNESE LOS INTERESES POR MORA DE DEUDA DE SERVICIO DE AGUA AL CONTRIBUYENTE AMBROSI FRANCO.

ANTECEDENTES:

Constitución Nacional
Código Civil y Comercial de la Nación
Constitución Provincial
Carta Orgánica Municipal
Ordenanza 163 – CDDH – 2015
Ordenanza 402 – CDDH – 2019
Ordenanza 936 – CDDH – 2026
Nota recibida en Mesa de Entradas del Concejo Deliberante de Dina Huapi con fecha de ingreso 03/03/2026.

FUNDAMENTOS:


La Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 118 establece que: *"La exención total o parcial de los tributos municipales, sólo podrá realizarse fundada en los principios de justicia social y solidaridad para la protección del individuo, su familia y/o promoción de alguna actividad previamente declarada de interés municipal (...)"*.

Asimismo, el Artículo 56 de la Ordenanza N° 936 - CDDH – 2026 "Fiscal y Tarifaria", manifiesta que: *"Las exenciones y reducciones previstas en esta Ordenanza serán otorgadas por el Concejo Deliberante Municipal de Dina Huapi mediante Ordenanza, previo análisis de la situación por parte del Intendente, siendo elevado al Concejo Deliberante Municipal de Dina Huapi."*

Por su parte, el Código Civil y Comercial de la Nación, en su Artículo 731 sobre *Efectos con relación al deudor*, manifiesta: *"El cumplimiento exacto de la obligación confiere al deudor el derecho a obtener la liberación y el de rechazar las acciones del acreedor"*. A su vez, el Artículo 733 *Reconocimiento de la obligación*, dice: *"El reconocimiento consiste en una manifestación de voluntad, expresa o tácita, por la que el deudor admite estar obligado al cumplimiento de una prestación"*.

Atento que en fecha 03 de marzo de 2026 ingresó por Mesa de Entradas del Concejo Deliberante de Dina Huapi una nota suscripta por el contribuyente Ambrosi Franco, DNI N° 30.936.581, en la cual explica que luego de una intimación por parte de la Municipalidad de Dina Huapi a adherirse al débito automático, sus servicios municipales comenzaron a debitarse periódicamente; y que hace un mes al acercarse al Municipio le informaron que adeudaba el servicio del agua. Expresa que dicha deuda le generó intereses que no le corresponden abonar ya que fue un error de la Municipalidad que no debitaban en tiempo y forma tal servicio.

En virtud de lo expuesto, resulta procedente acceder a la condonación excepcional de los intereses generados, como medida de equidad fiscal.

	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.942-REV01
---	-----------	------------------------

"2026 - Año del 40° Aniversario de Dina Huapi"

Autores: Concejal Paola Noguero (UCR), Concejal Mónica Balseiro (JSRNDH) y Concejal Gabriel Páez (MPDH).

El Proyecto de Ordenanza N° 1068-CDDH-2026, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 002/2026, del día 12 de marzo de 2026, según consta en Acta N° 002/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Artículo 1º. Condónese en forma total, con carácter excepcional y por única vez, los intereses devengados en concepto de "Recargo por Mora" al contribuyente, Ambrosi Franco, DNI N.º 30.936.581, por un monto total de \$ 44.648,24 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS), conforme al Resumen de Deuda de Agua presentado por el vecino, emitido por la Municipalidad de Dina Huapi con fecha de emisión del día 09 de febrero de 2026.

Artículo 2º. La presente condonación se limita exclusivamente a los intereses indicados en el artículo precedente, no implicando eximición alguna respecto del capital adeudado ni de futuras obligaciones fiscales.

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, tómesese razón. Cumplido, archívese.